



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SÉPTIMO
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.**

AVISO DE REMATE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY
JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

H A C E - S A B E R :

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima cuantía No. 73001-40-22-009-2016-00126-00 promovido por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** contra **DILIA DEL PILAR OLAYA FIGUEROA**, se señaló la fecha del **03 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE del 50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo, a saber:

Inmueble Apartamento 3-401 ubicado en el Portal del Bosque - barrio Ambala de la carrera 12 No. 69-242 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-185689 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y ficha catastral Global 01-08-0931-0045-000, con todas sus mejoras presentes.

AVALUO: El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO CUARTRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.170.500.00)**, Moneda Corriente.

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

Secuestre: Beatriz Gaitán Muñoz.- **calle 5 B No, 12-19 La Sofía teléfono 2620617**
Ibagué.-

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, hoy ley 2213 de 2022, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) el envío del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con el certificado de libertad y tradición actualizado. Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.



ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA
Secretaria

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Martinez Correa
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 09
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f98ed684e2f166af5860992adc44deb4cff67975ae3bb94e1270624fa8e4f7a**

Documento generado en 30/09/2022 03:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>